

BASES DE LA CAMPAÑA 1000 BOTIGUES 1000 MOTIUS

Con el objetivo, de sensibilizar a la población de la importancia que tiene el hecho de comprar en los pequeños comercios locales, dado que el beneficio y enriquecimiento repercute tanto en el cliente como en el comerciante. Los clientes reciben una atención personalizada y adecuada a sus necesidades, garantizándoles gran calidad y confianza en el servicio que están recibiendo. Y por otro lado, los comercios ven incrementadas sus ventas, lo que conlleva un beneficio económico para el pueblo, aumentando el empleo, el consumo y la inversión en otros sectores, desde la Concejalía de Comercio se va a llevar a cabo una campaña de promoción comercial que incluye un sorteo cuyas bases se describen a continuación:

FECHA

Las fechas de esta campaña serán las comprendidas entre el 01 de julio a 31 de julio de 2020, ambas inclusive.

PUBLICIDAD

Con anterioridad al inicio de la campaña, y durante la misma, se dará publicidad del sorteo, mediante carteles publicitarios anunciadores de la campaña en los diferentes Edificios Municipales u establecimientos de la localidad.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo habrá que realizar compras en establecimientos del pequeño y mediano comercio de la localidad de Altea destinados al consumo. La temática de esta campaña específica se basa en ayudar a los comercio de nuestra localidad a superar los gastos ocasionados por el cierre de sus establecimientos durante el Covid 19, por lo que no se aceptarán compras de productos de necesidades básicas, de comida, de farmacia, de servicios ...

El ámbito personal vendrá compuesto por todas aquellas personas mayores de edad que compren en estos establecimientos y que para participar en el sorteo tendrán que realizar compras iguales o superiores a 30€, pudiendo ser acumulable el importe de estas compras en el mismo comercio a partir de 10€ para llegar al importe exigido de participación, con la fecha establecida para este sorteo y por el importe mínimo necesario.

FUNCIONAMIENTO

Los justificantes de compra se presentarán en el Área de Comercio del Ayuntamiento de Altea, y se entregará una participación por cada 30€ de compra, con un máximo de 3 participaciones por justificante, de manera que aunque el importe del justificante supere los 90€ se entregarán 3 participaciones independientemente de su importe.

PREMIOS



6 premios individuales de 100 €

FECHA DEL SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS

El sorteo entre los participantes de la campaña será público y tendrá lugar durante la mañana del 05 agosto en Radio Altea. Se extraerán 6 números que serán los titulares de los premios, también se extraerán 3 números suplentes, que por orden de extracción serán llamados en el caso de no poder contactar con los titulares del premio. En el caso de no poder contactar con el titular del premio o con su suplente, este premio se declarará desierto.

Los tres ganadores dispondrán del plazo de diez días desde el día siguiente de la celebración del sorteo, hasta el 16 de agosto de 2020 ambas inclusive, para personarse y presentar su papeleta ganadora junto con el ticket de compra por valor de 30€ o superior, en la planta baja del Ayuntamiento de Altea (Plaza José María Planelles nº 1). La entrega de premios a los resultantes agraciados se efectuará conforme al procedimiento establecido en las presentes bases.

RECONOCIMIENTO DEL PREMIO

Una vez comprobado que el premio es correcto, será canjeado en las oficinas del Ayuntamiento de Altea (Plaza José María Planelles nº 1) por un “pasaporte comercial”, donde toda compra efectuada en cualquier comercio local de Altea de servicios o consumo quedará anotada hasta llegar a la cantidad de los 100 € junto con el sello del establecimiento y el ticket de compra correspondiente. Una vez completado el pasaporte, se devolverá a la Concejalía de Comercio antes del 16 de septiembre para su comprobación y se efectuará el correspondiente ingreso en la cuenta del premiado.

PUBLICIDAD

Las personas agraciadas con los premios consienten expresamente (Ley 1/82. art.2) la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los del premio sorteado por parte de la entidad organizadora. La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria que el Ayuntamiento de Altea lleve a cabo en el futuro.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes de esta campaña aceptan expresamente estas bases. Las Bases de esta promoción se hallan depositadas en la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Altea y estarán a disposición de cualquier interesado, así como en la página web del Ayuntamiento.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Una vez entregados los premios a los ganadores/as el Ayuntamiento de Altea no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de los mismos. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento



el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Altea, ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

